

INFORME SECRETARIAL. - Girardot, Cund., Octubre 8 de 2.024. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias para que se sirva resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref.: RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: DANIELA SAENZ RORÍGUEZ Y OTROS
Demandados: JUNICAL MEDICAL S.A.S. y OTROS
Rad: 253073103002-2023-00083-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, Ocho (8) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Corrido el Traslado del Recurso de Reposición impetrado por el apoderado de la demandada JUNICAL MEDICAL S.A.S., contra la providencia emitida el 1 de Abril del año en curso, del cual le enviaron de manera simultánea a la contraparte, Téngase en cuenta que esta GUARDO SILENCIO.

Una vez se Trabe la Litis en debida forma con el Llamado en Garantía, se procederá resolver el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por el apoderado de la demandada JUNICAL MEDICAL S.A.S., contra la providencia emitida el 1 de Abril del año en curso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA